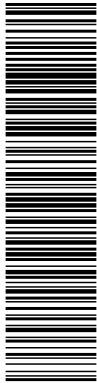


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DECRETO: Aprobación Bases y Convocatoria Proyecto Sembrar Verde	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: BEWF6-L64LZ-FGPOK Página 1 de 26	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2023 20:13 2.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 10/10/2023 07:59
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 07:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2014440 BEWF6-L64LZ-FGPOK 9A0090CED058B4FDA234287EEB83C28CA0FECDDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrollo ruralysostenibilidad@dip-badajoz.es

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL “MUNICIPIOS CENTRO”, EN EL MARCO DEL PROYECTO “SEMBRAR VERDE” DE LOS PRESUPUESTOS PROVINCIALES PARTICIPATIVOS DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DEL AÑO 2023

DECRETO. En Badajoz, a (fecha firma electrónica)

La Diputación de Badajoz ha puesto en marcha para el ejercicio económico de 2023 los Presupuestos Provinciales Participativos (PPP), en los que se ha ofrecido a la ciudadanía de la provincia un papel protagonista a la hora de decidir qué proyectos o programas se llevarán a cabo en su territorio, en función de sus necesidades y prioridades.

Se ha destinado a los PPP un 1'5% del Presupuesto de la Diputación del vigente ejercicio, lo que supone un total de 2.705.550 €, a repartir entre las 14 delegaciones territoriales establecidas, reparto que se ha efectuado fijando un importe base de 150.000 € para cada una de ellas y distribuyendo el resto de los créditos proporcionalmente a la población de cada zona.

En el BOP de 1 de julio de 2022 se publica la convocatoria para la presentación de propuestas a los PPP, por cualquier ciudadano o ciudadana mayor de 16 años, de manera individual o de forma colectiva en representación de alguna entidad o colectivo y referida tanto a una delegación territorial concreta, como a un municipio o municipios de la misma delegación.

Cerrado el plazo de presentación de las propuestas todas las recibidas fueron analizadas desde la óptica del cumplimiento de los criterios establecidos en el Decreto de aprobación de las directrices de los PPP, para ser consideradas válidas y, posteriormente, fueron evaluadas por la Comisión Técnica de Coordinación, en lo referente a su viabilidad económica, técnica y jurídica, y valoradas conforme al baremo que recoge el anexo II de dicho Decreto.

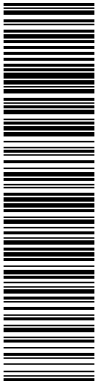
Todas las propuestas que se consideraron válidas y viables desde la óptica económica, técnica y jurídica, y cuya valoración fue de al menos 50 puntos, fueron aprobadas y se sometieron a la fase de votación pública, en la forma y conforme a lo establecido en el referido Decreto, resultando ganadoras las propuestas más votadas, hasta completar el presupuesto de cada delegación territorial, que, finalmente, fueron aprobadas por un importe total de 2.318.979 €,

Entre las propuestas que superaron todo ese proceso y que resultaron aprobadas está el Proyecto Sembrar Verde, por un importe de 189.055 € y que fue el único proyecto aprobado para la delegación territorial Municipios Centro, proyecto propuesto por la Asociación de Mujeres Don Álvaro de Luna, del municipio de Don Álvaro, y en el que se propone ampliar y mejorar las zonas verdes municipales, para mejorar el medio ambiente y los beneficios para los ciudadanos, y crear herramientas que mejoren la capacidad de reciclaje de la ciudadanía, en la totalidad de los municipios de la Mancomunidad Centro.

A tales efectos se procedió en primer lugar a realizar un reparto del importe del proyecto aprobado entre todos los municipios de la delegación territorial, estableciendo un importe mínimo común por municipio y distribuyendo el resto de los créditos proporcionalmente a la población de cada uno de ellos.

Tras ello, se concedió a los municipios un plazo de dos semanas para que, con el presupuesto asignado a cada uno de ellos, y en función de sus necesidades, planteasen sus propuestas de equipamiento, con la pretensión inicial de realizar una puesta en común de esas necesidades, recogerlas en un pliego técnico y someterlo a un proceso de licitación pública mediante procedimiento abierto.

DOCUMENTO _DECRETO: Aprobación Bases y Convocatoria _Proyecto Sembrar Verde	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BEWF6-L64LZ-FGPOK Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2023 20:13 2.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 10/10/2023 07:59
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 07:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2914440 BEWF6-L64LZ-FGPOK 9ADQ9DCED058B4F0A234287EEB83C28CA0FECD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrolloruralysostenibilidad@dip-badajoz.es

Pero una vez recopiladas esas necesidades, se observa una gran disparidad en los tipos de equipamiento propuestos por los municipios y en el grado de definición de los mismos, que hacen inviable su adquisición mediante un contrato único centralizado, por lo que se plantea la ejecución del proyecto creando una línea de subvenciones a los municipios de la delegación territorial, por las cuantías calculadas, para que, en el ámbito de sus competencias y disponiendo de un mayor conocimiento de sus necesidades, puedan adquirir los suministros propuestos en cada caso.

Al respecto cabe indicar que en la cláusula 5ª del Plan Estratégico de Subvenciones de 2023, en su apartado b), se prevé como modalidad de concesión de subvenciones la de concurrencia no competitiva, para el supuesto de que las bases reguladoras específicas no establezcan orden de prelación entre las solicitudes de subvención y predeterminen un reparto previo entre los potenciales beneficiarios, como es el caso del efectuado para el proyecto Sembrar Verde.

En los mismos términos y condiciones se recoge dicha modalidad en el apartado 3.1 de la Base 41ª de Ejecución de los Presupuestos de 2023, en la que se establece asimismo que previamente se aprobarán y publicarán las bases específicas que regirán el régimen y concesión de las subvenciones.

Por último, en el apartado 4.1 de la referida Base 41ª se establece que la aprobación de las Bases específicas y de la Convocatoria corresponde al Diputado Delegado del Área gestora de las subvenciones.

Por consiguiente, vista la propuesta de bases reguladoras formulada al respecto por la Dirección del Área, y considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, así como el apartado 4.1 de la Base 41ª de Ejecución de los Presupuestos, y la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico de la de la Diputación de Badajoz.

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar las Bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a los municipios de la Mancomunidad Centro, en el marco del proyecto “Sembrar verde” de los presupuestos provinciales participativos de la Diputación de Badajoz de la anualidad 2023, al objeto de que se doten de los elementos necesarios que permitan la mejora y adecuación de las zonas verdes municipales, y el fomento del reciclaje, en consonancia con el proyecto aprobado en el marco de los PPP.

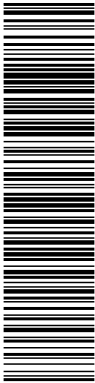
SEGUNDO. Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan, para posibilitar su remisión a través del Registro Electrónico:

- a) Solicitud de subvención (ANEXO I).
- b) Remisión electrónica de documentación para subsanación de la solicitud (ANEXO II).
- c) Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención (ANEXO V).
- d) Remisión electrónica de documentación para subsanación de la justificación de subvención (ANEXO VII)

TERCERO. Incoar la aprobación del oportuno expediente de Gasto por la cuantía total máxima que fija la Convocatoria.

CUARTO. Aprobar la Convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones, por la modalidad de concurrencia no competitiva y como convocatoria ordinaria, conforme a lo previsto al respecto en la

DOCUMENTO _DECRETO: Aprobación Bases y Convocatoria _Proyecto Sembrar Verde	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BEWF6-L64LZ-FGPOK Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2023 20:13 2.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 10/10/2023 07:59
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 07:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2914440 BEWF6-L64LZ-FGPOK 9AD09DCED059B4FDA234287EEB83C28CA0FECDC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrolloruralysostenibilidad@dip-badajoz.es

cláusula 5ª, apartado b), del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de 2023 y a lo establecido en los apartados 3.1 y 4.1 de la Base 41ª de Ejecución de los vigentes Presupuestos de Diputación, y de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

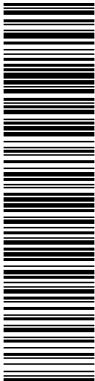
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

Fdo.: Francisco Buenavista García

Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

DOCUMENTO _DECRETO: Aprobación Bases y Convocatoria _Proyecto Sembrar Verde	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BEWF6-L64LZ-FGPOK Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2023 20:13 2.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 10/10/2023 07:59
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 07:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2014440 BEWF6-L64LZ-FGPOK 9A0D08DCE058B4FDA234287EEB83C28CA0FECD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrolloruralysostenibilidad@dip-badajoz.es

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

BASE 1. OBJETO

Es objeto de la presente Convocatoria regular, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, de su Plan Estratégico de Subvenciones para 2023 y de lo establecido al respecto en las Bases de Ejecución de los vigentes Presupuestos, la concesión de subvenciones dirigidas a los municipios de la Mancomunidad Centro, para el equipamiento de zonas verdes, y espacios propios, con el objetivo de mejorar estos espacios y de fomentar la sostenibilidad de los mismos.

BASE 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta Convocatoria es de 189.055,00 €, e irán imputadas a los créditos presupuestarios consignados en la aplicación presupuestaria **506/94217/76200/1100**, del Presupuesto de Diputación de 2023.

BASE 3. BENEFICIARIA/OS

Son beneficiarios de estas subvenciones los municipios de la Mancomunidad Centro, en el marco del proyecto “Sembrar verde”, seleccionado y aprobado para esa delegación territorial en el procedimiento desarrollado para los presupuestos provinciales participativos de la Diputación de Badajoz para el 2023.

BASE 4. RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará por la modalidad de concurrencia no competitiva y como convocatoria ordinaria, conforme a lo previsto al respecto en la cláusula 5ª, apartado b), del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de 2023 y a lo establecido en el apartado 3.1 de la Base 41ª de Ejecución de los vigentes Presupuestos de Diputación, y de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y del R.D. 887/2006, de 21 de julio; Reglamento de la LGS.

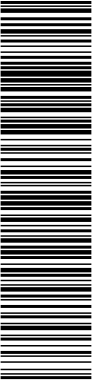
BASE 5. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables aquellos de naturaleza inventariable adquiridos y pagados a partir del 1 de Abril de 2023 y antes de la fecha máxima de justificación de la subvención, consistentes en la nueva adquisición de mobiliario urbano y distintos elementos para la mejora de las zonas verdes municipales, tanto urbanas como rurales, así como mobiliario y elementos para la mejora de los sistemas de recogida selectiva de residuos, que permitan una mejora en la utilización de los espacios e instalaciones municipales, y redunden en la mejora de la calidad de vida de los municipios beneficiarios.

No se considerará gasto subvencionable el financiado mediante arrendamiento financiero o “leasing”, así como la adquisición de bienes usados.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado, ni los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, las subvenciones concedidas serán compatibles con cualquier otra ayuda pública para la misma finalidad, cuyas condiciones no establezcan lo contrario.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2914440 BEWF6-L64LZ-FGPOK 9A0D9DCED058B4FDA23287EEB83C28CA0FECDDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrolloruralysostenibilidad@dip-badajoz.es

El IVA se considerará gasto subvencionable.

BASE 6. IMPORTE MÁXIMO DE LAS SUBVENCIONES

El importe máximo de cada subvención será el que se indica en la siguiente tabla:

Municipios	Población (Hab.)	Presupuesto mínimo (€)	Población relativa (%)	Reparto de los créditos sobrantes, por población (€)	Total asignado (€)
Alange	1850	12500	7,69	2.042,08	14.542,08
Aljucén	250	12500	1,04	276,17	12.776,17
Arroyo de San Serván	4081	12500	16,97	4.506,38	17.006,38
Calamonte	6152	12500	25,58	6.792,77	19.292,77
El Carrascalejo	90	12500	0,37	98,25	12.598,25
Don Álvaro	784	12500	3,27	868,35	13.368,35
Mirandilla	1247	12500	5,18	1.375,55	13.875,55
Oliva de Mérida	1710	12500	7,11	1.888,06	14.388,06
San Pedro de Merida	852	12500	3,54	940,05	13.440,05
Trujillanos	1389	12500	5,77	1.532,22	14.032,22
Valverde de Mérida	1036	12500	4,31	1.144,52	13.644,52
Villagonzalo	1231	12500	5,12	1.359,62	13.859,62
La Zarza	3380	12500	14,05	3.730,98	16.230,98
TOTALES		162500		26.555,00	189.055,00

Tales importes máximos no podrán incrementarse por la aplicación de los posibles remanentes que resulten de las cuantías definitivas concedidas a cada municipio, ni por cualquier otra circunstancia.

BASE 7. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo para presentar la solicitud será de 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y se dirigirá, acompañada del resto de documentación requerida en las presentes bases, al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz.

Las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través del registro electrónico, ubicado en la sede electrónica de Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz, no admitiéndose ninguna solicitud que tenga entrada por cualquier otro medio.

La presentación de las solicitudes, a través de la sede electrónica podrá realizarse durante las 24 horas de todos los días del plazo establecido.

- El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la entidad local. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

DOCUMENTO _DECRETO: Aprobación Bases y Convocatoria _Proyecto Sembrar Verde	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BEWF6-L64LZ-FGPOK Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2023 20:13 2.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 10/10/2023 07:59 ESTADO FIRMADO 10/10/2023 07:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2914440 BEWF6-L64LZ-FGPOK 9ADQ8DCED058B4FDA234287EEB83C28CA0FECD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrolloruralysostenibilidad@dip-badajoz.es

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>
2. Acceder como Entidad Local.
3. En Trámites por Delegaciones seleccionar Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.
4. Seleccionar el trámite Solicitud de subvención destinada a municipios DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL "MUNICIPIOS CENTRO", EN EL MARCO DEL PROYECTO "SEMBRAR VERDE"
5. Identificarse con el certificado digital de representación de la entidad local.
6. Cumplimentar los datos correspondientes a la entidad local y al representante.
7. Cumplimentar el formulario correspondiente a la solicitud de la convocatoria.
8. Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.
9. Verificar los datos del interesado y representante, la solicitud correspondiente a la convocatoria y los anexos adjuntados.
10. Firmar y finalizar.

- Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

Los documentos electrónicos aportados junto con la solicitud, debidamente firmados por el órgano competente, se considerarán copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Badajoz para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse.

Las entidades interesadas deberán presentar su solicitud en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, acompañada de la siguiente documentación:

1. Memoria descriptiva del proyecto de inversiones para el que se solicita la subvención, indicando los lugares en los que se realizarán las intervenciones, su alcance, tipología, número de elementos, etc...
2. Relación valorada de las inversiones para las que se solicita la subvención (Anexo III).
3. Declaración responsable, anexo IV, sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
4. Certificado del Secretario/a del ayuntamiento donde se haga constar que ostenta la titularidad municipal o

DOCUMENTO _DECRETO: Aprobación Bases y Convocatoria _Proyecto Sembrar Verde	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BEWF6-L64LZ-FGPOK Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2023 20:13 2.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 10/10/2023 07:59 ESTADO FIRMADO 10/10/2023 07:59



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrolloruralysostenibilidad@dip-badajoz.es

la disponibilidad jurídica de los espacios donde se instalarán o ubicarán los equipos o elementos objeto de la subvención.

BASE 8. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

En los supuestos en que la solicitud presentada o la documentación que la acompañe no reúna los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane los defectos observados, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este trámite de subsanación de la solicitud se efectuará cumplimentando el anexo II a través del registro electrónico ubicado en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>

- El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la entidad local. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

- Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>
- Acceder como entidad local.
- En trámites por Delegaciones seleccionar Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
- Seleccionar el trámite Remisión de documentación para la subsanación de la Solicitud de subvención destinada a municipios destinada a municipios DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL "MUNICIPIOS CENTRO", EN EL MARCO DEL PROYECTO "SEMBRAR VERDE"
- Identificarse con el certificado digital de representación de la entidad local.
- Cumplimentar los datos correspondientes a la entidad local y al Representante.
- Cumplimentar el formulario correspondiente a la solicitud de la convocatoria.
- Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.
- Verificar los datos del Interesado y Representante, la solicitud correspondiente a la convocatoria y los anexos adjuntados.
- Firmar y finalizar.

- Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

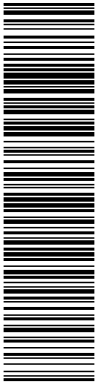
<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

BASE 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Como se establece en la Base 4, el régimen de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia no competitiva, no siendo, por tanto, necesario la fijación de unos criterios de valoración que permitan una comparación de las solicitudes, con el fin de establecer una prelación entre ellas, como ocurre en la concurrencia competitiva.

DOCUMENTO _DECRETO: Aprobación Bases y Convocatoria _Proyecto Sembrar Verde	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BEWF6-L64LZ-FGPOK Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2023 20:13 2.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 10/10/2023 07:59
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 07:59



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrolloruralysostenibilidad@dip-badajoz.es

Las solicitudes se evaluarán desde la óptica de que los tipos de gastos objeto de las mismas sean subvencionables conforme a lo establecido en la Base 5 y a los objetivos del proyecto.

BASE 10. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.- Gestión e Instrucción

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar. El órgano instructor del procedimiento será el Coordinador de la Oficina de Emprendimiento de dicho Área.

Se establece una fase de preevaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria de la subvención y se comprobará la documentación presentada. Las solicitudes se analizarán una vez sea emitido certificado de Secretaría General comprensivo de las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la Base 7.

Examinada la documentación que conforme cada solicitud, el órgano instructor requerirá, en su caso, de la entidad solicitante la subsanación de los defectos u omisiones observados en la misma, conforme a lo establecido en la Base 8. Entre esos defectos podrá estar la inclusión de gastos no subvencionables en el anexo III, en relación con lo establecido en la Base 5ª y con los objetivos del Proyecto Sembrar Verde, posibilitando, por tanto, al solicitante afectado reformular su propuesta.

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados en la inicial, así como la resultante de las comprobaciones referidas anteriormente, el órgano instructor elaborará un informe motivado de preevaluación sobre las solicitudes recibidas, que incluirá los importes a subvencionar a cada solicitante, informe que elevará al órgano colegiado encargado de su valoración y de la propuesta de resolución.

2.- Comisión de Valoración.

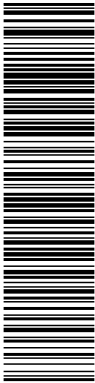
Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe de preevaluación, siendo su composición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

1. Presidente: El Director del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo o funcionario en quien delegue.
2. Vocales: Un/a empleado/a público/a del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo y un/a empleado/a público/a del Área de Economía y Hacienda.
3. El Interventor General de la corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
4. El Secretario General de la Diputación de Badajoz o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
5. Secretario/a de la Comisión: Un/a empleado/a público/a de la Oficina de Emprendimiento del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración, analizará, completará o modificará, en su caso, el informe de preevaluación emitido por el instructor, que lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada, y, antes de formular la propuesta de resolución del procedimiento al órgano concedente, solicitará de la Intervención Provincial la comprobación, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de que los beneficiarios propuestos no se encuentran inhabilitados para recibir subvenciones.

3.- Resolución de la convocatoria.

DOCUMENTO _DECRETO: Aprobación Bases y Convocatoria _Proyecto Sembrar Verde	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BEWF6-L64LZ-FGPOK Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2023 20:13 2.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 10/10/2023 07:59
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 07:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2914440 BEWF6-L64LZ-FGPOK 9AD08DCED058B4FDA234287EEB83C28CA0FECD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrolloruralysostenibilidad@dip-badajoz.es

El órgano competente para la resolución es el Diputado Delegado del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, conforme a lo establecido en el apartado 4.1 de la Base 41ª de Ejecución de los Presupuestos, que emitirá resolución motivada en el plazo máximo de 2 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución, además de contener la relación de la/os solicitantes a la/os que se concede la subvención, con sus respectivos C.I.F., hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación motivada del resto de solicitudes.

La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la BNDS, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Modificación de la resolución.

De conformidad con los artículos 17.3.I) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros/as y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad

Las solicitudes de las entidades beneficiarias, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano competente a propuesta del titular del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, requiriendo Resolución positiva expresa que, en caso contrario, se entenderá desestimada por silencio negativo.

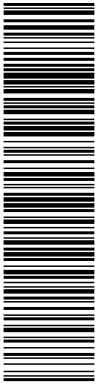
El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estará motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecerá a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

BASE 11. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 16 de la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- Acometer las actividades subvencionadas en las condiciones previstas en las bases.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un periodo mínimo de dos años.

DOCUMENTO _DECRETO: Aprobación Bases y Convocatoria _Proyecto Sembrar Verde	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BEWF6-L64LZ-FGPOK Página 10 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2023 20:13 2.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 10/10/2023 07:59
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 07:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2914440 BEWF6-L64LZ-FGPOK 9AD08DCED058B4FDA234287EEB83C28CA0FECDDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrolloruralysostenibilidad@dip-badajoz.es

No se considerará incumplida la obligación de destino referida anteriormente cuando fuera sustituido por otro que sirva en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente.

- c) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- d) Facilitar el ejercicio de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- e) Conservar los documentos acreditativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en cuanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Adoptar las medidas de difusión de la entidad concedente, conforme a lo previsto en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tales efectos, la entidad beneficiaria deberá incorporar al proyecto publicidad de la Diputación de Badajoz, en el lugar donde se desarrolle el proyecto y en el material impreso editado con cargo al mismo, mediante la inserción del logotipo oficial de la Diputación de Badajoz de acuerdo con las previsiones del **Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz**, disponible en el siguiente enlace: [MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ](#). Los **logotipos** editables en formato .SVG y .PNG se encuentran igualmente disponibles en el siguiente enlace: [LOGOS EDITABLES DIPUTACIÓN DE BADAJOZ](#)
- g) Comunicar a la Diputación de Badajoz cuando formule su petición, sobre las subvenciones que para la misma finalidad hubiera solicitado de cualquier otra institución pública o privada, así como de las concedidas. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento de la de Diputación, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- h) Cualquier otra obligación establecida o derivada de las bases de esta convocatoria.

BASE 12. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Al tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 €, y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la realización de las actividades subvencionadas revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada, comprensiva de los documentos y con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

A. Plazo de justificación:

La justificación de la subvención otorgada podrá presentarse desde la fecha en la que las inversiones estén realizadas y pagadas, hasta el día 30 de abril de 2024, como fecha límite.

B. Forma de remisión de la justificación:

El expediente justificativo se remitirá por medios electrónicos mediante su presentación a través del registro electrónico ubicado en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es> de Diputación de Badajoz, conforme a la Ordenanza

DOCUMENTO _DECRETO: Aprobación Bases y Convocatoria _Proyecto Sembrar Verde	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BEWF6-L64LZ-FGPOK Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2023 20:13 2.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 10/10/2023 07:59 ESTADO FIRMADO 10/10/2023 07:59



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrolloruralysostenibilidad@dip-badajoz.es

reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes, y en aplicación de la legislación de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención (anexo VI), así como la subsanación de la misma (anexo VII), estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz ubicada en su página principal, <https://sede.dip-badajoz.es>, y en las siguientes direcciones web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

C. Importe a justificar

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. No obstante, según lo establecido en el **artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

D. Documentación a aportar en la justificación

D.1 Técnica:

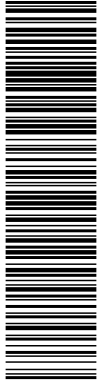
Memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos, y que adjuntará copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando dónde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.

La acreditación de esta publicidad se detalla en el **apartado sobre “Obligaciones del beneficiario”**.

D.2 Económica:

- **Certificado expedido por el Secretario/a o Secretario-Interventor/a y V.º B.º del Presidente de la entidad, conforme al modelo de Anexo de Cuenta Justificativa para Ayuntamientos y Entidades Locales Menores , en el que se hace constar:**
 - Que de acuerdo con el artículo 4 del R.D. 128/2018 de 16 de los gastos responden indubitadamente a la naturaleza de la misma, obrando los justificantes en poder de esta entidad local.
 - Relación de obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el presupuesto de la entidad con cargo a la subvención de Diputación, con indicación de la aplicación presupuestaria, números de operación, fecha, importes totales, e importes financiados con la subvención de Diputación.
 - Relación de obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el presupuesto de la entidad con cargo a fondos propios u otras subvenciones o recursos, con indicación de la aplicación presupuestaria, números de operación, fecha, importes totales, importes financiados con otras aportaciones, subvenciones o recursos, e indicación de la entidad financiadora de éstos.
 - Que todos los gastos relacionados fueron devengados durante el periodo de ejecución establecido, y efectivamente pagados antes de que finalice el periodo de justificación establecido. Asimismo, que han sido consideradas, a efectos de justificación, todas las limitaciones establecidas en las bases de la convocatoria a los gastos justificables y a sus correspondientes pagos.
 - Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

DOCUMENTO _DECRETO: Aprobación Bases y Convocatoria _Proyecto Sembrar Verde	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BEWF6-L64LZ-FGPOK Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2023 20:13 2.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 10/10/2023 07:59
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 07:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2014440 BEWF6-L64LZ-FGPOK 9ADQ8DCED058B4FDA234287EEB83C28CA0FECD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrolloruralysostenibilidad@dip-badajoz.es

- Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.

Los diversos gastos que se van a imputar como gastos subvencionables deben quedar claramente identificados y explicados en la Memoria Técnica justificativa.

Cuando la justificación económica difiera, de manera significativa, del presupuesto considerado en la solicitud, o incorpore una tipología de gastos devengados diferentes a los referidos en el presupuesto, pero susceptibles de poder ser considerados subvencionables por su relación directa o indirecta con la actividad que se subvenciona, se entenderá que se produce una reformulación del proyecto de la que deberán dejar clara constancia en la Memoria Técnica justificativa para su oportuna consideración.

El **modelo de cuenta justificativa y anexo de remisión**, se encuentra disponible en los siguientes enlaces WEB:

<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>
<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

E Formato.

Toda la documentación deberán entregarse en formato digital, sin perjuicio de que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

F. Prórroga de la Justificación.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, la entidad beneficiaria deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación de 15 días, si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha indicada para la finalización del plazo de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

BASE 13. PAGO DE LAS SUBVENCIONES

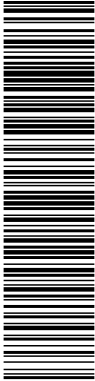
Por la naturaleza de estas subvenciones se abonarán anticipadamente a los beneficiarios, tras la resolución de concesión de las mismas, conforme al artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 34.5 de la misma.

Quedan expresamente excluidas estas subvenciones de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Para el pago de las subvenciones concedidas, los Ayuntamientos beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de Badajoz, conforme a lo dispuesto en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, extremo que se acreditará mediante informe elaborado por la Tesorería Provincial.

BASE 14. PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN

DOCUMENTO _DECRETO: Aprobación Bases y Convocatoria _Proyecto Sembrar Verde	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BEWF6-L64LZ-FGPOK Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2023 20:13 2.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 10/10/2023 07:59
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 07:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2914440 BEWF6-L64LZ-FGPOK 9AD080CED058B4FDA234287EEB83C28CA0FECD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrolloruralysostenibilidad@dip-badajoz.es

1.- Las presentes bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de la Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección: <http://www.dip-badajoz.es/bop/index.php>, para general conocimiento de los interesados.

2.- La concurrencia al proceso de selección implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

3.- Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz para 2023, todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la web institucional (<http://www.dip-badajoz.es/transparencia>), en el apartado subvenciones, como en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

BASE 15. REINTEGRO

Se producirá el reintegro total o parcial de la subvención cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar el reintegro será el establecido en el artículo 42 de dicha Ley y el órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.

Con carácter previo a su inicio, el órgano competente requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo de 15 días presente la documentación justificativa correspondiente.

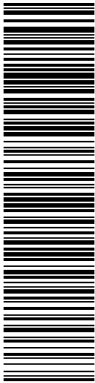
BASE 16. CRITERIOS DE GRADUACIÓN PARA EL REINTEGRO ANTE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo a la siguiente graduación de los mismos:

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: **reintegro total**.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, **reintegro del mismo en la proporción que la subvención suponga sobre el coste total del proyecto**.
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: **reintegro parcial del 2% del importe concedido**.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: **reintegro total**.
 - No reintegro del sobrante por remanentes no aplicados: **reintegro del importe**.

DOCUMENTO _DECRETO: Aprobación Bases y Convocatoria _Proyecto Sembrar Verde	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BEWF6-L64LZ-FGPOK Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2023 20:13 2.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 10/10/2023 07:59
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 07:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2914440 BEWF6-L64LZ-FGPOK 9A0D9DCED059B84FDA234287EEB83C28CA0FECDDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrollo ruralysostenibilidad@dip-badajoz.es

- Importe justificado insuficiente: **reintegro de lo no justificado.**
- No acreditación de pago: **reintegro de lo no acreditado.**

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro total.**
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro parcial y proporcional a la subvención concedida por las actividades no realizadas**, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: **3% del importe concedido.**
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una **demora superior a 30 días** desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: **reintegro del 3% del importe pagado fuera de plazo.**

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura)

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

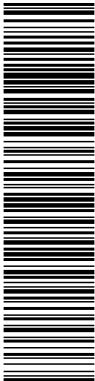
BASE 17. NORMATIVA DE APLICACIÓN

En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza Provincial de Subvenciones de Diputación y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

BASE 18. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2914440 BEWF6-L64LZ-FGPOK 9AD08DCED058B4FDA234287EEB83C28CA0FECDDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrolloruralysostenibilidad@dip-badajoz.es

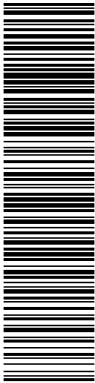
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones a municipios de la MANCOMUNIDAD INTEGRAL “MUNICIPIOS CENTRO”, EN EL MARCO DEL PROYECTO “SEMBRAR VERDE”
LEGITIMACIÓN del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias		No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
DERECHOS de la/os interesada/os		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
INFORMACIÓN ADICIONAL		www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Delegación de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de estos datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DOCUMENTO _DECRETO: Aprobación Bases y Convocatoria _Proyecto Sembrar Verde	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BEWF6-L64LZ-FGPOK Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2023 20:13 2.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 10/10/2023 07:59
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 07:59

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2914440 BEWF6-L64LZ-FGPOK 9A0D9DCED058B4FDA234287EEB83C28CA0FECDDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrolloruralysostenibilidad@dip-badajoz.es

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “SEMBRAR VERDE” DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PROVINCIALES DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DE 2023

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Don/Doña _____, con D.N.I. _____, en nombre y representación de la entidad _____, cuyo C.I.F., es _____,

EXPONE:

Primero: Que ha tenido conocimiento de la publicación en el B.O.P. de Badajoz de fecha _____ de _____ de _____, de las bases específicas reguladoras de las subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a los municipios de la Mancomunidad Centro, en el marco del proyecto “Sembrar Verde” de los presupuestos participativos provinciales de 2023.

Segundo: Que el ayuntamiento que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, y a tal efecto declaro que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.

Tercero: Que teniendo interés el ayuntamiento que presido en la participación de la citada convocatoria, declaro el expreso sometimiento a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: Que, de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación: (Marcar los documentos que se presentan, según proceda)

- ☐ Memoria descriptiva del proyecto de inversiones para el que se solicita la subvención.
- ☐ Relación valorada de las inversiones para las que se solicita la subvención (Anexo III).
- ☐ Declaración responsable de carácter general (Anexo IV).
- ☐ Certificado del Secretario/a del ayuntamiento donde se haga constar que ostenta la titularidad municipal o la disponibilidad jurídica de los espacios donde se instalarán o ubicarán los equipos o elementos objeto de la subvención.

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en los documentos que la acompañan y **SOLICITO** sea concedida una subvención por importe de _____ euros (_____ €), para realizar las inversiones detalladas en la Memoria, aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de las subvenciones.

DOCUMENTO _DECRETO: Aprobación Bases y Convocatoria _Proyecto Sembrar Verde	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BEWF6-L64LZ-FGPOK Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2023 20:13 2.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 10/10/2023 07:59
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 07:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2914440 BEWF6-L64LZ-FGPOK 9AD08DCED058B4FDA24287EEB83C28CA0FECD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrolloruralysostenibilidad@dip-badajoz.es

PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia para la dotación de centros y espacios propios con destino a la formación para la capacitación para el empleo, durante el año 2021. Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, Calle Obispo San Juan de Ribera 6, 06071 BADAJOZ, teléfono 924 212 337 o en el correo electrónico dpd@dip-badajoz.es,

☐

DEBE MARCAR ESTA CASILLA SI ESTÁ DE ACUERDO.

En

, a

de

de 2023

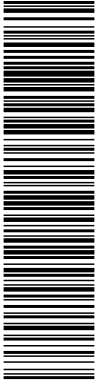
EL/LA ALCALDE/ALCALDESA

Fdo.:

Ilmo Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz

DOCUMENTO _DECRETO: Aprobación Bases y Convocatoria _Proyecto Sembrar Verde	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BEWF6-L64LZ-FGPOK Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2023 20:13 2.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 10/10/2023 07:59
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 07:59

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2914440 BEWF6-L64LZ-FGPOK 9AD09DCED058B4FDA234287EEB83C28CA0FECD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrolloruralysostenibilidad@dip-badajoz.es

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “SEMBRAR VERDE” DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PROVINCIALES DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DE 2023

ANEXO II

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Don/Doña _____, con D.N.I.
_____, en nombre y representación de la entidad
_____, cuyo C.I.F., es _____,

En relación con la solicitud de subvención presentada con motivo de la convocatoria referida en el epígrafe, y tras el requerimiento al efecto por el órgano instructor, se adjunta la siguiente documentación:

(Marcar con X las casillas de los documentos que se presentan)

- ☐ Memoria descriptiva del proyecto de inversiones para el que se solicita la subvención.
- ☐ Relación valorada de las inversiones para las que se solicita la subvención (Anexo III).
- ☐ Declaración responsable de carácter general (Anexo IV).
- ☐ Certificado del Secretario/a del ayuntamiento donde se haga constar que ostenta la titularidad municipal o la disponibilidad jurídica de los espacios donde se instalarán o ubicarán los equipos o elementos objeto de la subvención.
- ☐ OTROS DOCUMENTOS (Indicarlos en el cuadro de texto)

En _____, a _____ de _____ de 2023

EL/LA ALCALDE/ALCALDESA

Fdo.:

Ilmo Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz



Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrolloruralsostenibilidad@dip-badajoz.es

ANEXO III

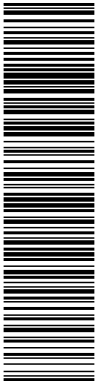
Don/Doña _____, con D.N.I. _____, en nombre y representación de la entidad _____, cuyo C.I.F., es _____, declara que el proyecto de inversiones para el que se solicita la subvención cuenta con un presupuesto que asciende a la cantidad de _____ euros y con la siguiente distribución del gasto por conceptos subvencionables:

[illegible]

En _____, a _____ de _____ de 2023

EL/LA ALCALDE/ALCALDESA

Fdo.:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2914440 BEWF6-L64LZ-FGPOK 9AD08DCED058B4FDA234287EEB83C28CA0FECDC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrolloruralysostenibilidad@dip-badajoz.es

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “SEMBRAR VERDE” DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PROVINCIALES DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DE 2023

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CARÁCTER GENERAL

Don/Doña _____, con D.N.I. _____, en nombre y representación de la entidad _____, cuyo C.I.F., es _____, de acuerdo con la Convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz arriba referida, comparezco y declaro bajo mi responsabilidad:

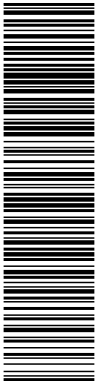
- e) Que todos los datos que figuran en la solicitud, en sus anexos, en la memoria técnica y demás documentos, son ciertos.
- f) Que el ayuntamiento al que represento no se encuentra en causa que impida la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Que no dispone ni tiene solicitada otras subvenciones de ninguna otra administración pública o ente público o privado, para la misma finalidad, a excepción de las que se relacionan a continuación, comprometiéndose a comunicar cualquier nueva ayuda o subvención obtenida al respecto.

Organismo o Entidad al que se solicita o que ha concedido la subvención	Importe solicitado/concedido	Estado (Concedida/ Solicitada)

En _____, a _____ de _____ de 2023 EL/LA ALCALDE/ALCALDESA

Fdo.:

DOCUMENTO _DECRETO: Aprobación Bases y Convocatoria _Proyecto Sembrar Verde	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BEWF6-L64LZ-FGPOK Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2023 20:13 2.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 10/10/2023 07:59
	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 07:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2914440 BEWF6-L64LZ-FGPOK 9AD08DCED058B4FDA234287EEB83C28CA0FECDC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrolloruralysostenibilidad@dip-badajoz.es

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “SEMBRAR VERDE” DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PROVINCIALES DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DE 2023

ANEXO V

REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

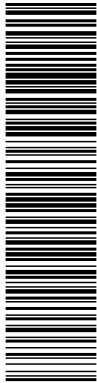
En relación con la justificación de la subvención concedida al ayuntamiento de _____, por importe de _____ euros (_____ €), en la Convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz arriba referida, se adjunta la siguiente documentación:

- ☐ Certificado de justificación de la subvención expedido por el/la Secretario/a o Interventor/a, con el Vº Bº del Presidente de la Entidad (**ANEXO VI**).
- ☐ Memoria descriptiva de las inversiones realizadas acompañada del material gráfico que acredite la instalación de los equipos o elementos adquiridos.
- ☐ Carta de pago, expedida por la entidad, indicativa de la contabilización del ingreso de Diputación en los correspondientes presupuestos.
- ☐ En su caso, carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

En _____, a _____ de _____ de 2023 EL/LA
ALCALDE/ALCALDESA

Fdo.:

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2914440 BEWF6-L64LZ-FGPOK 9A0D9DCED058B4FDA234287EEB83C28CA0FECD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrolloruralysostenibilidad@dip-badajoz.es

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “SEMBRAR VERDE” DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PROVINCIALES DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DE 2023

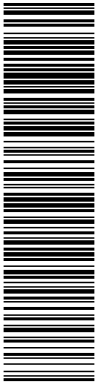
ANEXO VI

CUENTA JUSTIFICATIVA

Don/DoñaSecretario/a o Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de.....,con CIF.....,en relación con la subvención concedida por....., de la Diputación de Badajoz, en el año , y que se relaciona a continuación:

Proyecto/Actividad que se subvenciona (Breve descripción):	
Municipio de ejecución:	
Procedimiento de concesión: Concurrencia no competitiva con convocatoria ordinaria	
Convocatoria Pública.....: BOP nº..... , de.....Anuncio:	
Resolución de concesión.....: BOP nº..... , de..... Anuncio:	
Importe de la subvención concedida:€	
Fecha de inicio de la actuación (No puede ser anterior al 01/04/2023):	
Fecha de finalización (No puede ser posterior al 31/03/2024):	
A. Importe de la subvención justificada con cargo a la aportación de Diputación (No puede ser superior a la subvención concedida):	
B. Importe correspondiente a la aportación propia, en su caso:	
C. Importe de otras subvenciones o aportaciones para la realización de la actividad, en su caso: (Abrir una fila por cada una de las entidades financiadoras del proyecto, indicando a estas y el montante de gastos que han financiado)	
Coste total de la actividad subvencionada (A + B + C):	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2914440 BEWF6-L64LZ-FGPOK 9AD08DCED058B4FDA234287EEB83C28CA0FECDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrolloruralysostenibilidad@dip-badajoz.es

CERTIFICO

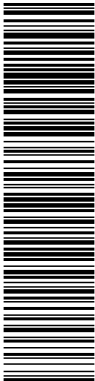
1. Que según los datos obrantes en mi poder, de acuerdo con el artículo 4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, los gastos responden indubitadamente a la naturaleza de la misma, obrando los justificantes en poder de esta entidad local.
2. Que a la fecha del presente certificado constan las siguientes obligaciones reconocidas netas, contabilizadas en el presupuesto de la entidad, con cargo a la subvención de Diputación de Badajoz:

Aplicación presupuestaria	Nº Operación	Fecha	Importe (euros)	Importe financiado por la subvención de Diputación (€)
Total gasto financiado con la subvención de Diputación:				

3. Que a la fecha del presente certificado constan las siguientes obligaciones reconocidas netas, contabilizadas en el presupuesto de la entidad, con cargo a Fondos propios de la entidad o a otras subvenciones o aportaciones recibidas para el mismo proyecto:

Aplicación presupuestaria	Nº Operación	Fecha	Importe (euros)	Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€)	Entidad Financiadora (*)
Total gasto financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos:					

* En la columna de "Entidad financiadora" deberá indicarse la entidad que financia el gasto de forma que, el sumatorio de los gastos por entidad financiadora debe coincidir con lo imputado en el cuadro inicial de este certificado.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2914440 BEWF6-L64LZ-FGPOK 9AD08DCED058B4FDA24287EEB83C28CA0FECD2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrolloruralysostenibilidad@dip-badajoz.es

4. Que todos los gastos anteriores han sido devengados durante el período de ejecución establecido; esto es, desde el 01/04/2023 al 31/03/2024, y efectivamente pagados antes del 31/04/2024 (según norma reguladora de concesión).
5. Que se han recibido los siguientes ingresos/aportaciones para financiar el proyecto/actividad subvencionada:

Entidad	CIF	Importe (euros)

6. Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

☐ SI ☐ NO

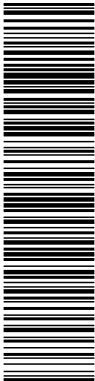
Otras consideraciones a certificar:

En _____ a _____ de _____ de 20__.

EL/LA SECRETARIO/A O EL/LA SECRETARIO/A - INTERVENTOR/A
V.º B.º EL/LA ALCALDE/SA

Fdo. _____
Fdo. _____

DOCUMENTO _DECRETO: Aprobación Bases y Convocatoria _Proyecto Sembrar Verde	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BEWF6-L64LZ-FGPOK Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2023 20:13 2.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 10/10/2023 07:59	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 07:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2914440 BEWF6-L64LZ-FGPOK 9AD08DCED058B4FDA234287EEB83C28CA0FECDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrolloruralsostenibilidad@dip-badajoz.es

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “SEMBRAR VERDE” DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PROVINCIALES DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DE 2023

ANEXO VII

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Don/Doña _____, con D.N.I.
_____, en nombre y representación de la entidad
_____, cuyo C.I.F., es _____,

En relación con la documentación presentada por esta entidad, para la justificación de la subvención que nos ha sido concedida con motivo de la convocatoria referida en el epígrafe, y tras el requerimiento al efecto, se adjuntan los siguientes documentos:

(Marcar con X las casillas de los documentos que se presentan)

- ☐ Memoria final que recoge las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- ☐ Carta de pago expedida por la entidad, indicativa de la contabilización del ingreso de la Diputación en los presupuestos municipales.
- ☐ Certificado expedido por el/la Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a y con el VºBº del Alcalde/sa, conforme al modelo del Anexo de Cuenta Justificativa.
- ☐ OTROS DOCUMENTOS (Indicarlos en el cuadro de texto)

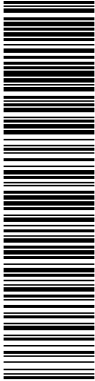
En _____, a _____ de _____ de 2023

EL/LA ALCALDE/ALCALDESA

Fdo.:

Ilmo Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz

DOCUMENTO _DECRETO: Aprobación Bases y Convocatoria _Proyecto Sembrar Verde	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BEWF6-L64LZ-FGPOK Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIR. ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2023 20:13 2.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 10/10/2023 07:59	ESTADO FIRMADO 10/10/2023 07:59



ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
Av. Tomás Romero de Castilla, 2 · 06011 Badajoz
t. 924 212 343 | f. 924 255 843
email: desarrolloruralysostenibilidad@dip-badajoz.es